

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE BARBATE

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D.º. Herminio J. Díaz Martín Jefe de la Unidad de Recaudación de Barbate del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el artº 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO:

1º.-IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE URBANOS, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º SEMESTRE: desde el 08 de mayo hasta el 14 de julio de 2023.

2º SEMESTRE: desde el 01 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2023

2º.-IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º SEMESTRE: desde el 08 de mayo hasta el 14 de julio de 2023.

2º SEMESTRE: desde el 01 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2023.

3º.-IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, cuyo periodo voluntario queda estableció con los siguientes periodos de cobro:

1º SEMESTRE: desde el 08 de mayo hasta el 14 de julio de 2023.

2º SEMESTRE: desde el 01 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2023.

4º.-IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2023.

5º.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 17 de abril hasta el 23 de junio de 2023.

6º.- RESTO DE IMPUESTOS Y TASAS, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2023.

7º.-CARGOS TRIMESTRALES, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º TRIMESTRE 2023: desde el 06 de febrero hasta el 21 de abril de 2023

2º TRIMESTRE 2023: desde el 08 de mayo hasta el 14 de julio de 2023.

3º TRIMESTRE 2023: desde el 17 de julio hasta el 22 de septiembre de 2023.

4º TRIMESTRE 2023: desde el 16 de octubre hasta el 22 de diciembre de 2023.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK BBK-CAJASUR BBVA.BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL CAJARURAL DEL SUR BANCO POPULAR UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Barbate, oficina de atención al público sita en C/ Luis Braille 1-C, en horario invierno de 9:00 a 13:30 horas y en horario de verano de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Barbate a 13/02/2023. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Herminio Jesus Diaz Martin.

Nº 21.500

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE BARBATE

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D. Herminio J. Díaz Martín Jefe de la Unidad de Recaudación de Barbate del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el artº 24 del Real Decreto 939/2005,

de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de ZAHARA DE LOS ATUNES (E.L.A.), titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO:

1º TASA DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 01 de septiembre hasta el 10 de noviembre 2023.

2º TASA DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º Trimestre de 2023: desde el 06 de febrero hasta el 21 de abril de 2023.

2º Trimestre de 2023: desde el 08 de mayo hasta el 14 de julio de 2023.

3º Trimestre de 2023: desde el 17 de julio hasta el 22 de septiembre de 2023.

4º Trimestre de 2023: desde el 16 de octubre hasta el 22 de diciembre de 2023.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Barbate, oficina de atención al público sita en C/ Luis Braille 1-C, en horario invierno de 9:00 a 13:30 horas y en horario de verano de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Barbate a 13/02/2023. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado.

Nº 21.553

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario, en sesión celebrada el 26 de Septiembre de 2.022, fue aprobado con carácter definitivo el Proyecto de Actuación para Ampliación de Instalaciones del Centro Ecuestre y Establecimiento Turístico en Finca Los Agustinos de San José (Polígono 68, Parcela 74-75), promovido por TREBLABARCOS, S.L., lo que se publica para general conocimiento, de conformidad a lo previsto en el art. 43.1.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en el BOP Cádiz y a los efectos oportunos. Expte.: 617/PLN.

Arcos de la Frontera, a 7 de Octubre de 2.022. EL DELEGADO DE URBANISMO.Fdo.: Juan Ramón Barroso Morales.

Nº 124.357/22

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

DECRETO Nº 2023/641

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las bases del Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

Mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2022, número 2022/5331 se procedió a la delegación de la competencia en materia de resolución de expedientes de Responsabilidad Patrimonial en la Teniente de Alcalde y Concejale Delegada de Seguridad Doña Marina Peris Sayabera.

Con igual fecha se presentó por Don Luis Álvarez Fernández, Abogado en ejercicio del Ilustre Colegio de Santiago de Compostela, Colegiado Nº 1.456, en nombre y representación de Doña María Dolores Guerrero Muñoz, escrito de reclamación de Responsabilidad Patrimonial del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por los perjuicios que le había ocasionado la propuesta de apertura y posterior tramitación del expediente disciplinario AI/21-01-2021 que concluyó con su sobreseimiento y archivo, y que cuantifica en 76.283,21 euros.

Posteriormente, con fecha 13 de enero de 2023, se ha presentado nuevamente escrito suscrito por Don Luis Álvarez Fernández, en nombre y representación de Doña María Dolores Guerrero Muñoz, en el cual solicita que por parte de este Excelentísimo Ayuntamiento se reconozca un presunto acoso moral de esta Administración Local sobre su representada y sea indemnizada en 150.000 euros.

En el referido escrito se esgrime que el acoso moral fue infringido por un determinado número de personas, entre ellas la Delegada de Seguridad, por ello y sobre la base de que es necesario que se abstengan en este procedimiento todos aquellos cargos públicos o empleados públicos que puedan tener una relación directa con este expediente, por el presente RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Teniente de Alcalde Don Millan Alegre Navarro la competencia para resolver sobre el expediente de Responsabilidad Patrimonial instado con fecha 13 de septiembre de 2022 por Don Luis Álvarez Fernández, en nombre y representación de Doña María Dolores Guerrero Muñoz. Esta delegación incluye